Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de marzo de 2018

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la parte actora en la causa Salvia, Carmen María c/ Coviares S.A. y otro s/ despido", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que esta Corte comparte los fundamentos y conclusiones del dictamen de la señora Procuradora Fiscal subrogante, cuyos términos se dan por reproducidos en razón de brevedad.

Por ello, se desestima la queja. Hágase saber, devuélvanse los autos principales y, oportunamente, archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA

HORACIO ROSATTI

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ

Recurso de queja interpuesto por **Carmen María Salvia**, representada por el **Dr. Pedro Pablo Zanoni.**

Tribunal de origen: **Sala X de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo n° 64.**